

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **0780904/12**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PERSONALIZACIÓN, ENCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA E IMPLANTACIÓN EN NUEVOS ÁMBITOS DE LA TARJETA CIUDADANA DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en la “PERSONALIZACIÓN, ENCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA E IMPLANTACIÓN EN NUEVOS ÁMBITOS DE LA TARJETA CIUDADANA DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 31712113-5.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe máximo estimado del contrato es de 98.740,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (20.735,40 €), lo que supone un total de 119.475,40 €, atendida la duración del contrato que será hasta el 31 de diciembre de 2013.

La cantidad estimada de tarjetas a personalizar previstas para el presente contrato es de 70.000. Si existe disponibilidad presupuestaria por las bajas efectuadas, podrá incrementarse el número estimado de tarjetas a personalizar y distribuir.

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

- Personalización y distribución: 1,00 € (IVA excluido); 1,21 € (IVA incluido) por unidad.
- Mantenimiento mensual del sistema durante la totalidad del contrato: 1.395,00 € (IVA excluido); 1.687,95 € (IVA excluido).
- Implantación por ámbito: 6.000,00 € (IVA excluido); 7.260,00 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja. El precio de la implantación por ámbito no es objeto de baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 13 CYT 492 22799 "PROYECTO TARJETA CIUDADANA".

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.013.

El plazo de ejecución del contrato es el siguiente:

- Personalización y distribución: dado que la entrega de tarjetas a los ciudadanos titulares de las mismas va a realizarse a solicitud de los mismos, deberá realizarse durante toda la duración del contrato.
- El plazo máximo de entrega de las tarjetas personalizadas será de 12 días desde la recepción de la solicitud.
- El mantenimiento se realizará durante toda la duración del contrato.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Documentación administrativa, sobre 1 (Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional).

Junto con la documentación exigida en la cláusula 8, sobre 1, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe de 100.000 €.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de características similares al objeto del presente contrato, con acreditación de haber personalizado y encriptado, al menos, 50.000 tarjetas en los últimos tres años así como el mantenimiento y gestión de sistemas que funcionen con tarjeta monedero y en datáfonos de lectura de las mismas. Dicha relación deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor, sobre 2.

- Mejoras ofertadas. Se admitirán mejoras en:

- Sistemas de calidad y seguridad de los datos utilizados en la personalización.

- Control de calidad de las tarjetas a personificar.

- Mejoras en el nivel de mantenimiento ofertado.

- Propuesta de protocolo para implantación en ámbitos propuestos.
- Propuesta de procedimiento de personalización ofertado.
- Propuesta de nivel de servicio de mantenimiento ofertado.
- Propuesta de procedimiento de distribución ofertado.

- Compromiso de confidencialidad de los datos.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, sobre 3.

En este sobre deberá incluirse siguiendo el modelo previsto como anexo I al presente Pliego:

- **Oferta económica** a la baja, con el siguiente desglose de precios unitarios:

Precio unitario de personalización y distribución (P1).

Precio mensual de mantenimiento durante la duración del contrato (P2).

Precio de la implantación por ámbito.

- **Plazo de entrega.**

k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar de la ejecución del servicio por un importe mínimo de 100.000 €.

l) Criterios de valoración.

Para la valoración de las ofertas se aplicará el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: hasta un máximo de 51 puntos.
(documentación a incluir en el sobre 3).

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 45 puntos.

1.1.1.- Precio de personalización (P1): hasta un máximo de 40 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (40 \times P1B) / P1A$$

donde, P1B es el precio de la oferta más baja y P1A es el precio de la oferta a valorar.

1.1.2.- Precio de mantenimiento (P2): hasta un máximo de 5 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (5 \times P2B) / P2A$$

donde, P2B es el precio de la oferta más baja y P2A es el precio de la oferta a valorar.

1.2.- Plazo de entrega: hasta un máximo de 6 puntos.

Plazo de entrega de cinco días o menos, 6 puntos, para plazos superiores por cada día que supere este plazo se descontará 1 punto.

2. CRITERIOS QUE DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 49 puntos.

(documentación a incluir en el sobre 2).

2.1.- Mejoras ofertadas: hasta un máximo de 20 puntos.

- Sistemas de calidad y seguridad de los datos utilizados en la personalización: **hasta un máximo de 12 puntos.**
- Control de calidad de las tarjetas a personificar: **hasta un máximo de 5 puntos.**
- Mejoras en el nivel de mantenimiento ofertado: **hasta un máximo de 3 puntos.**

2.2.- Propuesta de nivel de servicio de mantenimiento ofertado: hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración del plan de seguimiento de incidencias se realizará según el grado de estudio y calidad de la solución propuesta que se observe en cada oferta.

2.3.- Propuesta de procedimiento de personalización ofertado: hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración a emitir se realizará de acuerdo con la seguridad, flexibilidad y capacidad de adaptación de la propuesta realizada.

2.4.- Propuesta de procedimiento de distribución ofertado: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración a emitir se realizará de acuerdo con la seguridad, flexibilidad y capacidad de adaptación de la propuesta realizada.

2.5.- Propuesta de protocolo para implantación en los ámbitos

propuestos : hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración a emitir se realizará de acuerdo con las actuaciones necesarias para la incorporación de nuevos ámbitos sin que se produzcan afecciones al funcionamiento del sistema ni al funcionamiento en el resto de los ámbitos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Plazo de garantía.

El plazo de garantía de la personalización realizada deberá ser de dos años.

p) Facturación.

El pago del contrato se realizará mediante facturas mensuales en las que se recogerán la parte mensual de mantenimiento, así como el coste de las tarjetas personalizadas.

Dado que la personalización y distribución de las tarjetas se realiza a petición de los ciudadanos, solo se facturarán las tarjetas personalizadas y distribuidas.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

r) Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

De conformidad con la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012, que se adjunta como Anexo II, se establecen las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de

permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas municipales. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

3.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

4.- El personal de la empresa contratista, en el caso de que excepcionalmente tuviese que prestar algunos de los servicios, objeto del contrato, en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.

c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.

d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.

e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal

de la empresa contratista.


s) Supuestos de contradicción.


Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 8 de noviembre de 2012


LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Ana Budría Escudero


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL


Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO , PROCEDIMIENTO
ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente
al Boletín Oficial de Aragón núm. _____ al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de “PERSONALIZACIÓN,
ENCRIPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA E IMPLANTACIÓN
EN NUEVOS ÁMBITOS DE LA TARJETA CIUDADANA DE ZARAGOZA”y teniendo
capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce
y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario de la personalización y distribución (P1): € (IVA excluido);
€ (IVA incluido).
- Precio mensual de mantenimiento durante la duración del contrato (P2): € (IVA
excluido); € (IVA incluido).
- Precio de la implantación por ámbito: 6.000,00 € (IVA excluido); 7.260,00 € (IVA incluido).

- Plazo de entrega de las tarjetas personalizadas:

(fecha y firma del proponente)